

**Sábado 22 de Diciembre de 2018.**

Informe reunión: Justicia y Daño Ambiental

El jueves 20 de Diciembre de 2018, en salón de reuniones del Colegio de Abogados de Entre Ríos (CAER), se llevó a cabo una jornada abierta a la comunidad en general titulado: “Justicia y Daño Ambiental” organizado por el Instituto de Derecho Ambiental del CAER y el Colegio de Abogados de Entre Ríos (CAER).

El disertante invitado fue el Dr. Aníbal Falbo de amplia trayectoria en materia de derecho medio ambiental, al final del resumen se adjunta el link de su currículum.

La exposición estuvo basada en definir qué es el “Ambiente”, el “Daño” y la “Justicia”.

Comentó sobre los últimos fallos del Corte Suprema de Justicia y entre ellos el ocurrido por el caso Río Atuel (Diciembre de 2017), dónde muestra claramente que la justicia a avanzado en la concepción del ambiente, cambiando el eje de enfoque Antropocentrista que se estaba teniendo hacia uno Ecocentrista y/ó Biocentrista y también se mencionaron una serie de fallos que van en esa nueva línea (Casos Subterráneos de Buenos Aires contra Shell, juicios a YPF, etc.)

El Dr. Aníbal Falbo se basó mucho en el artículo 41 de la Constitución Nacional, ampliando y detallando las interpretaciones de cada uno de los párrafos que lo componen, es de destacar allí por ejemplo la concepción de la expresión: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano”... se refiere a toda manifestación y/ó expresión de vida animada y no animada que se encuentra sobre el territorio.

La nueva visión de la justicia ambiental deja muy en claro que el ambiente no es un objeto al servicio del hombre, ni tampoco apropiable por las necesidades humanas, ni siquiera por la mejor tecnología disponible. Remarcó mucho la consideración sobre “las generaciones futuras” en su sentido más amplio, no sólo humanas.

El profesional del derecho ambiental también remarcó la importancia trascendental de la ley nº 25.675 (Ley General de Ambiente) y aún más importante, que el establecimiento de los presupuestos mínimos están puestos de manifiesto en el nuevo Código Civil y Comercial (Vigencia desde 01 de agosto de 2015), con lo cual se produce una transversalidad del cuidado del ambiente y en el que el espíritu legislativo del nuevo Código se ve claramente el paso del Antropocentrismo al Biocentrismo en lo que respecta al enfoque sobre el medio ambiente.

La disertación estuvo basada en una mirada general del comportamiento del hombre y sus actividades, sin ahondar demasiado en casos puntuales, dejando en claro las pautas que se deben considerar en lo que respecta al “daño” en su más amplio sentido y de la misma manera al “ambiente” y todos sus componentes e interrelaciones actuales y futuras.

Se le solicitó tanto al profesional disertante material sobre la temática, como así también a los organizadores de la jornada, quedando el compromiso del envío en próximos días.

[file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/CV%20Anibal%20Falbo%20\(1\).pdf](file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/CV%20Anibal%20Falbo%20(1).pdf)

Resumen elaborado para el CoPAER por:

Ing. Agr. Edgardo Darío Berta.